



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15526

19/07/2017

43588

**AUTOR/A:** SAURA GARCÍA, Pedro (GS); GONZÁLEZ VERACRUZ, María (GS)

### RESPUESTA:

La Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, establece en su artículo 18.5 “que el número de las Fiscalías, las Secciones territoriales en su caso y sus respectivas plantillas se fijarán por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal”.

Si bien es cierto que ni en los años 2012 y 2014 se pudo ampliar la plantilla dadas las limitaciones presupuestarias impuestas por la crisis económica, en el año 2015 el Gobierno realizó un esfuerzo para adecuar la plantilla a las necesidades del Ministerio Fiscal. Prueba de ello fue la aprobación del Real Decreto 62/2015, de 6 de febrero, por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

Este Real Decreto permitió la creación de 66 nuevas plazas, de las cuales, dos de ellas correspondían a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En concreto, una plaza de segunda y una plaza de tercera categoría.

Por tanto, el Gobierno tiene muy en cuenta las necesidades de la Región de Murcia en materia de plantilla de Fiscalía. No obstante, y tal y como menciona el referido artículo 18 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, hay que tener en cuenta que la plantilla orgánica tendrá, en todo caso, las limitaciones que se deriven de las previsiones presupuestarias que correspondan y será revisada al menos cada cinco años para adaptarla a las nuevas necesidades.

Madrid, 20 de octubre de 2017